 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE -100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 1 de 1

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NOTIFICACION POR AVISO”

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

En vista de que no se ha podido llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 20191000050993 de fecha 14 de febrero de 2019 por medio de la cual se avocó conocimiento del amparo policivo invocado por SERVIASEO POPAYAN S.A. E.S.P, esté despacho procede a realizar la presente notificación, conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece:

“ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

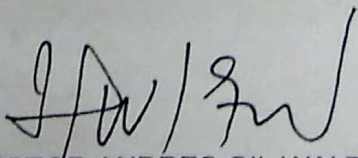
Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término: de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

Se procede a fijar el presente AVISO a efectos de notificar la Resolución No. 20191000050993 de fecha 14 de febrero de 2019 emitida por este Despacho, por medio de la cual se admite el amparo policivo invocado por el gerente de SERVIASEO POPAYAN S.A.E.S.P. Dr. MARIO ALEXANDER ROMERO TRIGOS radicado el 12 de febrero de 2019, ante este Despacho, en contra de un número de personas indeterminadas en su condición de ocupantes o perturbadores, por presunta obstaculización en la vía de acceso al relleno sanitario regional Los Picachos, ubicado en la Vereda el Tablón.

Se fija hoy catorce (14) de febrero de 2019 a las 17:00 horas, por el término de tres (3) días hábiles para exhibir y allegar título o prueba sumaria que justifique su permanencia en la zona de los hechos.

El presente AVISO se desfijara el día 17 de febrero a las 17:00 horas en cumplimiento del art. 2.2.3.4.7 del Decreto 1073 de 2015.


HECTOR ANDRES GIL WALTEROS
ALCALDE ENCARGADO DE POPAYÁN

Proyecto: Oscar Camilo Sánchez- Abogado Contratista
 Alejandro Rojas Fernández: Abogado Contratista
 Reviso Y Aprobó: Alba Nelly Álzate A. – Secretaria de Gobierno Municipio De Popayán